



COMPARECENCIA SOBRE EL ACEITE DE GIRASOL DEL MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Madrid, 2 de junio

Señor Presidente,

Señorías

En primer lugar quiero agradecer a la Comisión de Sanidad y Consumo, que haya habilitado esta misma sesión para que tuviera lugar la comparecencia solicitada por el Gobierno y otros Grupos de la Cámara, a fin de explicar, lo antes posible, la gestión del Gobierno ante la presencia en el mercado español de aceite de girasol contaminado con hidrocarburos procedente de Ucrania.

Así lo anuncié en mi primera intervención pública y espero que con la de hoy, ante todos ustedes, quede perfectamente esclarecida la actuación del Ministerio y, con ella, se haga evidente la adecuación de todas las decisiones que fueron tomándose desde el primer momento.

Les haré ahora una completa y detallada relación de los hechos:

El pasado 24 de abril, la Comisión Europea comunicó a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, a través de la Red europea de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos, la entrada en España de 125 toneladas de aceite de girasol crudo contaminado procedente de Ucrania.

La notificación procedía de Francia, donde un refinador había informado de la contaminación detectada a la autoridad sanitaria francesa.

El protocolo europeo establece que, debe garantizarse a los consumidores que los productos sujetos a una comunicación de alerta, han sido retirados o están en proceso de ser retirados del mercado.



Por ello, el Ministerio se puso inmediatamente en marcha para adoptar las medidas necesarias para eliminar de la cadena alimentaria el producto implicado en esta notificación.

De este modo, la tarde del 24 de abril, se difundió la comunicación a todos los Puntos de Contacto del Sistema Español Coordinado de Intercambio Rápido de Información.

Estos puntos de contacto son: las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, la industria alimentaria y los grandes distribuidores.

Simultáneamente, se iniciaron los contactos entre los responsables de la Agencia, representantes del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y representantes del sector importador y refinador de España, agrupado en las asociaciones AFOEX y ANIERAC, para analizar la situación de las importaciones españolas de aceite de girasol crudo contaminado procedente de Ucrania.

Aún no conocíamos la dimensión del problema. Ni nosotros, ni el resto de Europa

El 25 de abril, la Agencia de Seguridad Alimentaria mantuvo reuniones informativas con las asociaciones empresariales concernidas:

- las ya nombradas AFOEX y ANIERAC.
- los responsables de la distribución de estos productos ANGED y ASEDAS,
- y la patronal de la industria alimentaria agrupada en la FIAB.
- También participó el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Por otra parte, la información aportada por las autoridades de Aduanas y Sanidad Exterior y por las patronales del sector, a partir de ese día 25 de abril, reveló que la contaminación podía afectar a miles de toneladas de aceite de girasol crudo, importado de Ucrania.

Este producto tras haber sido sometido al proceso de refinado, se había distribuido en el mercado español.



Aunque en ese primer momento no podía determinarse con total precisión el volumen de producto afectado, hoy ya disponemos de esa información.

Desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2008, periodo fijado por la Comisión Europea como de llegada de aceite sospechoso desde Ucrania al mercado europeo, entraron en España:

39.305 toneladas de aceite de girasol importado de Ucrania.

De esta cantidad, ya se ha constatado mediante análisis que:

- 24.756 toneladas estaban contaminadas
- 5.850 toneladas están siendo analizadas.

Para calibrar la magnitud de la situación, les diré que en España se consumen anualmente 310.000 toneladas de aceite de girasol, lo que representa el 34% del total del aceite consumido en España.

Las empresas españolas importan de Ucrania aproximadamente la mitad de esta cantidad:

- incluso se ha llegado a superar ese porcentaje, ya que, en la campaña del pasado año, según datos del propio sector, se importaron 190.000 toneladas desde Ucrania, es decir,
- el 61% del total del aceite de girasol que se consume en España cada año.

Me gustaría también señalar que, en el periodo estudiado, ningún operador de la industria de aceite de girasol informó a ninguna autoridad sanitaria española de la detección de hidrocarburos en las partidas importadas desde Ucrania.

El aceite crudo importado no está autorizado para el consumo humano, por lo que, según la normativa comunitaria y española vigente, su análisis es responsabilidad de la empresa importadora y del resto de empresas que



intervienen en la cadena alimentaria.

No obstante, como constata el servicio de Sanidad Exterior de este Ministerio, a partir del 25 de abril, el Gobierno decidió analizar de forma extraordinaria todas las partidas de aceite crudo que entraran por las fronteras españolas y esto nos garantiza que no ha entrado ninguna partida más.

En la Unión Europea, según han declarado sus portavoces, se estima que han entrado unas 300.000 toneladas de aceite ucraniano sospechoso de contaminación.

Continuaré ahora, con los hechos acaecidos el 25 de abril:

Tras las reuniones que mantuvo la Agencia de Seguridad Alimentaria con los importadores, refinadores, envasadores, distribuidores y empresas de alimentación, se llegó al acuerdo conjunto de proceder al vaciado sanitario del mercado.

¿Qué circunstancias determinaron la decisión de sacar del mercado todo el aceite de girasol?

- La dimensión de la contaminación,
- El alto consumo de aceite de girasol en España,
- Su uso diverso y amplio en la cocina,
- La imposibilidad de conocer qué lotes y qué marcas estaban afectados por la contaminación en ese momento,
- La falta de información previa a la alerta procedente del sector,
- Las incertidumbres iniciales acerca de las características de la contaminación...

Éstas son las circunstancias que determinaron la decisión de sacar del mercado todo el aceite de girasol de cualquier origen, operación que realizaron los operadores del mercado de forma voluntaria del 25 al 27 de



abril, para abastecer el mercado a partir del lunes 28 de abril con aceite libre de sospecha.

Únicamente se autorizó la reposición del producto en el mercado, cuando las empresas acreditaron ante la Agencia de Seguridad Alimentaria que ese aceite no procedía de partidas contaminadas mediante los correspondientes certificados.

En cuanto a la decisión, también tomada el 25 de abril, de recomendar a la población no consumir aceite de girasol hasta aclarar la situación, obedeció a la conveniencia de reducir el riesgo de una posible toxicidad crónica.

En aquel momento ésta era una eventualidad que debía tenerse en cuenta, ya que aún se desconocía la naturaleza del contaminante y su volumen de presencia en el aceite.

En el caso de los hidrocarburos, la toxicidad crónica se produce por la acumulación de sustancia en el organismo, por lo que dejar de consumir el producto es esencial para evitarla.

Lo primero para este Ministerio y este ministro era, es y será proteger la salud de los ciudadanos.

Esta decisión se ampara en el principio de precaución establecido en el artículo 7 del Reglamento comunitario 178/2002 y, de nuevo, subrayo que fue consensuada con todos los sectores afectados.

En el capítulo de información a los ciudadanos, además de la nota de prensa emitida el viernes 25 por la tarde, el presidente y el director de la Agencia de Seguridad Alimentaria estuvieron en todo momento a disposición de los medios de comunicación.

El sábado 26 de abril por la mañana, convocamos al Consejo Nacional de Consumidores y Usuarios, con cuya Presidenta se había contactado el propio día 25 de abril por la tarde, informándoles de todos los pasos que se estaban dando.



En todo momento dieron su apoyo a las actuaciones adoptadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Ese mismo día, comparecí ante los medios para enviar un mensaje de tranquilidad a la población y explicar cómo estaba actuando el Ministerio para proteger la salud de los ciudadanos.

El domingo 27 mediante una nueva nota de prensa informamos a los ciudadanos de que el aceite que encontrarían en las tiendas el lunes 28 estaba ya libre de sospecha y, por tanto, se daba por concluida la alerta.

El mismo lunes 28 de abril, comparecí de nuevo ante los medios de comunicación para informar del fin de la alerta y de todas las acciones realizadas hasta aquel momento por el Gobierno de España.

En esa rueda de prensa, el Ministerio hizo pública la primera lista de marcas y lotes libres de contaminación, elaborada a partir de los certificados enviados por las empresas a la Agencia de Seguridad Alimentaria.

Esa información garantizaba a los ciudadanos que adquirirían aceite seguro en el mercado.

Dicha lista se actualizó los días 29 y 30 de abril y 2, 5 y 6 de mayo.

Quiero Centrarme ahora en la tarde del 30 de abril, tres días después de que España ya tuviese en el mercado aceite seguro.

Ese día es clave para que ustedes, Señorías, comprendan que pueden estar tranquilos con la actuación del Gobierno de España en esta crisis.

Porque el miércoles 30 de abril, 5 días después de que España ya hubiera actuado para solucionar el problema y 3 días después de que el mercado español estuviera libre de sospecha, la Comisión Europea instó a todos los



países afectados a que retiraran de sus mercados todo el aceite de girasol contaminado procedente de Ucrania.

Repito, esto tuvo lugar 5 días después de que el Gobierno de España ya hubiera actuado.

El 30 de abril, Europa instó a seguir los pasos que España ya había dado. Francia, Reino Unido, Bélgica, Italia, Portugal, Suecia, Holanda y Alemania han retirado también el aceite de la cadena alimentaria.

Es la comunicación número 9 de la alerta 2008.0461 de la Red de Alerta Europea.

De este modo, puedo decir que el Gobierno de España ha actuado ante esta alerta con rapidez y seguridad, conforme al principio de precaución y con total transparencia hacia los consumidores. Así lo reconoció la autoridad europea el 30 de abril.

En esta comunicación, la Comisión también instaba a retirar del mercado los productos transformados (aquellos en los que se usa aceite de girasol en su fabricación o conservación) que contuvieran más de un 10% de aceite de girasol, en el caso de que este aceite procediera de partidas contaminadas de origen ucraniano.

Esta recomendación se restringió el 7 de mayo, en la comunicación número 18 de la alerta número 2008.0461 de la Comisión Europea. Ese día se excluyó de la retirada a los productos que, aun conteniendo más del 10% de aceite de girasol contaminado -y sus mezclas-, presentasen concentraciones inferiores a 300 partes por millón.

Las comprobaciones del cumplimiento de este nivel de 300 partes por millón pueden hacerse analíticamente o mediante trazabilidad teniendo en cuenta los niveles de partida del aceite crudo contaminado refinado y sus proporciones en el producto transformado.



Todas estas comunicaciones, según el protocolo de alertas establecido, han sido enviadas en esas mismas fechas a las Comunidades Autónomas para que tomaran las medidas pertinentes como competentes en inspección y control.

Además, la Agencia de Seguridad Alimentaria convocó a la Comisión Institucional, máximo órgano de representación de las Comunidades Autónomas en seguridad alimentaria.

También se ha convocado dos veces al Grupo de Consenso Técnico, comisión técnica donde se sientan todas las Comunidades Autónomas, desde el 29 de abril hasta el 12 de mayo, para informar de las actuaciones y consensuar las acciones de futuro.

También se ha reunido al Consejo de Dirección de la Agencia, donde se sientan el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Industria, las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias y los representantes de los consumidores y del sector.

Entre estas acciones, destaca la petición de que realicen inspecciones generales a las empresas para obtener todos los datos sobre la gestión de la alerta.

Por el momento, la Agencia de Seguridad Alimentaria ha recibido datos de 9 Comunidades Autónomas. El resto no han contestado todavía a este requerimiento, si bien, han resultado ser las que tienen más establecimientos y, por tanto, es más compleja la recopilación de estos datos

Cuando las Comunidades Autónomas entreguen sus datos, el Ministerio de Sanidad y Consumo podrá hacer pública dicha información.



En todo caso, el Ministerio puede asegurar que los consumidores han visto garantizado su derecho de devolución del aceite gracias a la colaboración de las empresas de distribución.

En cuanto a la restauración, la Agencia Alimentaria ha estado en permanente contacto con la Federación Española de Hostelería y Restauración, de la que dependen 300.000 establecimientos asociados.

Desde la Agencia se les ha recomendado ponerse en contacto con sus proveedores para efectuar el cambio.

Atención especial ha merecido la Federación Española de Asociaciones de Restauración Social por la estabilidad de su clientela (comedores de empresa, colegios, hospitales...), ya que, de no haber actuado, estos clientes podrían haber consumido reiteradamente aceite contaminado y estar más expuestos a eventuales problemas de toxicidad crónica.

Por ello, la Agencia de Seguridad Alimentaria y la Federación han estado en contacto para efectuar las pertinentes recomendaciones de devolución a los proveedores y cambio por aceite de garantía.

Quiero referirme ahora a los productos transformados, aquellos que usan aceite de girasol para su elaboración o conservación.

La inmovilización del aceite de girasol del día 25 de abril en toda la cadena (almacenes, envasadoras, productoras y distribuidoras), ya evitó la puesta en el mercado de nuevas partidas de productos elaborados con aceite contaminado procedente de Ucrania.

No obstante, nuestra preocupación no era tan grande en este terreno, ya que, estos productos tienen porcentajes menores de aceite de girasol, por lo que el riesgo de toxicidad crónica quedaba eliminado en la práctica.



En cualquier caso, la Agencia de Seguridad Alimentaria inició las actuaciones en aquellos productos con mayor presencia de aceite de girasol: margarinas, salsas mayonesas y conservas de pescado.

Las empresas afectadas iniciaron la retirada del mercado una vez que la Comisión Europea emitió su primera recomendación el 30 de abril.

Como ya les he comentado, esta recomendación se restringió el 7 de mayo a los productos con más de un 10% de aceite de girasol -con origen en partidas contaminadas- con una concentración superior a las 300 partes por millón.

Esto ha limitado la retirada y ha facilitado que el producto que está en el mercado sea considerado como seguro.

Para garantizar esta seguridad, la Agencia de Seguridad Alimentaria dispone de los correspondientes certificados aportados por las asociaciones empresariales del ramo, en los que se asegura que los productos cumplen con los requisitos establecidos por la autoridad europea.

Sobre el contaminante detectado en el aceite crudo, análisis iniciales encargados por la industria y, posteriormente, el 30 de abril, el informe provisional de la célula de crisis de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria llega a la misma conclusión:

El contaminante es aceite mineral de alta viscosidad, constituido fundamentalmente por hidrocarburos alifáticos. Es el menos tóxico comparado con los de media y baja viscosidad. Por eso, su Ingesta Diaria Admisible es mayor y su perfil de riesgo mucho más bajo que el de estos últimos.

La propia Agencia Europea de Seguridad Alimentaria, que, como saben, es el organismo de referencia para toda Europa, confirmaba la naturaleza del contaminante la semana pasada a través de una comunicación a las agencias nacionales.



Es muy importante destacar que, como ya les he comentado, el aceite ucraniano contaminado importado a España es aceite de girasol crudo que debe refinarse para poder destinarse a consumo humano.

Como resultado de este refinado y de la dilución que se produce al mezclar distintos lotes de aceite, se reduce la concentración de hidrocarburos en el producto final.

Por último, no quisiera terminar sin hacer constar las más recientes decisiones adoptadas por la Comisión Europea respecto a las importaciones de aceite de girasol de Ucrania.

Además de respaldar la actuación del Gobierno de España en la retirada del aceite contaminado, la Comisión Europea ha iniciado actuaciones para evitar que la entrada de producto procedente de Ucrania, sin garantías de calidad, se repita en el futuro.

Tengo que subrayar que, una vez más, la iniciativa del Gobierno de España ha tenido mucho que ver.

El Gobierno de España exigió a la autoridad europea la adopción de medidas para que primara la seguridad alimentaria frente a cualquier interés comercial.

Si el pasado 16 de mayo, la Comisión Europea recomendaba a los Estados miembros no aceptar importaciones de aceite de girasol desde Ucrania, hasta que las autoridades sanitarias de ese país se comprometieran a garantizar que estaba libre de contaminación, gracias a la exigencia de España, el pasado 23 de mayo, la Comisión Europea establecía, oficialmente, las condiciones de importación de aceite de girasol originario o procedente de Ucrania, "debido a los riesgos de contaminación por aceite mineral".

La comunicación de la Comisión Europea de 23 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas del 24 de mayo sobre la decisión 2008/388 de la Comisión, incluye, y cito literalmente que:



“Habida cuenta del nivel de riesgo, los Estados miembros deben controlar la presencia de aceite mineral en las partidas de aceite de girasol en el momento de la importación para proporcionar garantías adicionales sobre la precisión y la fiabilidad del sistema de control y certificación puesto en marcha por las autoridades ucranianas”.

Señorías, una vez más a lo largo de esta crisis, España va por delante. Los servicios de Sanidad Exterior, como ya les he indicado, activaron estos controles el mismo 25 de abril, en cuanto se empezó a tener conocimiento de la dimensión de esta crisis.

Señorías, el Gobierno de España lleva un mes de adelanto, lo que se traduce en un mes de adelanto en la protección de los ciudadanos de nuestro país.

La decisión oficial que ha adoptado la Comisión Europea es que los Estados miembros prohíban “la importación de aceite de girasol originario o procedente de Ucrania, a menos que la partida vaya acompañada de un certificado válido que certifique la ausencia de niveles aceptables de aceite mineral, así como los resultados del muestreo y el análisis para detectar la presencia de aceite mineral”.

Este certificado, continúa la Comisión Europea, “sólo será válido para las importaciones de partidas de aceite de girasol en la Comunidad, si el muestreo y el análisis de la partida y la expedición del certificado, han tenido lugar después de que la Comisión Europea haya evaluado y aprobado formalmente el sistema de control y certificación, puesto en marcha por las autoridades ucranianas”.

Como pueden ver, señorías, ha sido una crisis de gran magnitud, que ha afectado, según portavoces europeos, a unas 300.000 toneladas de aceite de girasol en toda Europa y que ha llevado al Gobierno de España a proponer el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y contra el fraude en consumo en el marco de la UE.



Dada la envergadura del problema, creo que podemos afirmar sin temor a equivocarnos que España ha sido ejemplar en la gestión de la crisis:

- Nos hemos adelantado en todo momento a las instrucciones de Europa,
- hemos garantizado el abastecimiento del mercado con producto seguro en un tiempo récord
- y hemos procurado la coordinación con el sector y las autoridades autonómicas.

Por último, en el terreno de las responsabilidades que se derivan de esta crisis, y coincidiendo con la petición realizada por las asociaciones de consumidores y usuarios, les informo de que estas responsabilidades están previstas en la normativa española, tanto de las Comunidades Autónomas, como estatal, y europea.

Sobre la base de estas disposiciones, las Comunidades Autónomas son las Administraciones competentes para instruir los oportunos expedientes sancionadores.

Éstas deben dilucidar, caso por caso, que empresas importadoras, refinadoras, envasadoras, comercializadoras o distribuidoras han realizado alguna actuación susceptible de ser considerada infracción sancionable.

Las responsabilidades que deberán ser depuradas se refieren a:

- La puesta en el mercado de aceite de girasol procedente de aceite de girasol crudo contaminado.
- La utilización como ingredientes en los productos transformados de aceite de girasol procedente del aceite de girasol crudo contaminado.
- La no comunicación a las autoridades sanitarias españolas del problema en tiempo y forma.



Y el Ministerio de Sanidad y Consumo vigilará que en este asunto se llegue hasta el final, para que los ciudadanos españoles puedan estar seguros de que, cada parte asume sus responsabilidades y de que la seguridad alimentaria está garantizada y el que incumple, lo paga.

Como han podido constatar a lo largo de mi intervención, Señorías, podemos estar satisfechos de la gestión que hemos hecho de la crisis.

Pero no vamos a cometer el grave error de caer en la autocomplacencia.

Vamos a proponer nuevos mecanismos para garantizar a la ciudadanía la información puntual en momentos de crisis.

Lo que sí tengo claro como ministro y como científico es que lo hemos hecho bien: se produjo una crisis con muchas sombras, faltaban datos para garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos y tomamos la mejor decisión.

Proteger la salud de los ciudadanos frente a cualquier peligro potencial es la responsabilidad de este Ministerio y de este ministro y así lo hicimos.

Esta actuación se ha visto respaldada por los profesionales, la comisión europea, los consumidores y el comité científico de la AESAN.

- Desde el primer momento, las medidas han sido apoyadas por los profesionales de la Salud Pública y la Seguridad Alimentaria, como los Profs Andrés Palou, Miquel Porta o Juan José Badiola, cuya profesionalidad y honestidad científica están fuera de toda duda.
- Por la Comisión Europea en declaraciones del 28 de abril, donde se decía que nuestra actuación había sido la adecuada, las alertas RASFF del 30 de abril, del 7 de mayo y del 16 de mayo de 2008



- Por la propia Comisión Europea con la publicación en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas del 24 de mayo sobre la decisión 2008/388 de la Comisión. De estas actuaciones se desprende señalando la actitud pionera de España en este proceso.
- También recibimos el apoyo de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de nuestro país,
- Y, por supuesto, de los expertos que forman parte del Comité Científico de la Agencia de Seguridad Alimentaria, cuyas indicaciones hemos seguido en todo momento.

En este último caso, en el informe de la reunión celebrada el 14 de mayo, los expertos constatan, y cito literalmente, que “la presencia de los niveles de contaminación detectados en algunas muestras supone una erosión del nivel de protección”.

Ésta es una muestra más de que las decisiones adoptadas por este Gobierno entre el 25 y el 28 de abril fueron las correctas.

Hemos aplicado enteramente, el principio general y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de que la protección de la salud tiene prioridad sobre las consideraciones económicas.

Las ciudadanas y ciudadanos españoles pueden estar tranquilos porque los sistemas de alerta funcionan y porque tienen un Ministerio que garantiza hasta el límite su protección. Estamos del lado de los consumidores y más si se trata de asuntos que afectan a su salud.

La salud de los españoles es un asunto muy serio y no vamos a permitir que nadie juegue con ella.

Quedo a su disposición para aclarar cualquier duda.

Muchas gracias.